

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente, revisado el expediente, la demanda fue notificada a las partes el Mar 1/11/2022 2:53 PM, COLPENSIONES presentó contestación el día miércoles 16 de noviembre del 2023, Sírvasse proveer. Barranquilla 23 de noviembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, 23 de noviembre del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2022-00308 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: ALFREDO VELEZ IBATA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y COLFONDO SA.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLPENSIONES y** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. HANSEL RODRIGUEZ PORTILLO** con TP No. 255,026 del **C.S. de la J.** como apoderado de **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

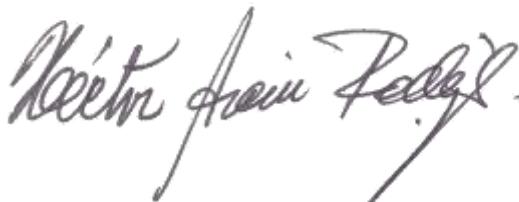
Tener por NO contestada la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**, se dará aplicación a lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 31 del CPT Y SS.

Se procede a señalar el día **viernes 12 de mayo del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Hector Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.